



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0076-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08076-2020, presentado por el administrado Sr. GONZALO GERMANA AGUIRRE ARRIZ identificado con DNI N°09140369, representante de AGRICOLA RINCONES SAC, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Anexo San Vicente de Azpitia, denominado San Andrés, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 428 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.11.2020
- Copia simple de Certificado de Vigencia a favor del Sr. Gonzalo Aguirre Arriz
- Copia simple de Certificado de la Oficina del PETT
- Copia simple de Partida Registral N°21001542
- Plano Ubicación y Localización, firmado por el Ing. Ernesto Vicente Lazo Robles CIP N°54873
- Recibo de pago N°15073 de fecha 25.11.2020, por el monto de S/ 173.00;

Que, con carta N°342-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.12.2020, donde se indica las observaciones a subsanar, con escrito de fecha 07.01.2021, solicita una ampliación de plazo para subsanar la observación indicada en la Carta N°342-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, y con escrito de fecha 04.02.2021, realiza el levantamiento de observaciones adjuntando lo siguiente:

- Copia simple de Certificado de Jurisdicción N°001-2021-CJ/GDU/MDSCF

Que, con INFORME N°0067-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo San Vicente de Azpitia, denominado San Andrés, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se por un camino carrozable de 8.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en el Planeamiento Integral;

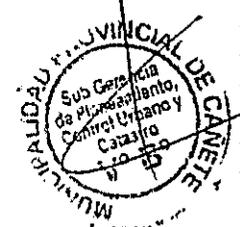
Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al T.U.O de la Ley de procedimientos administrativos Ley N°27444, DS N°004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a la Resolución de Alcaldía N°383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

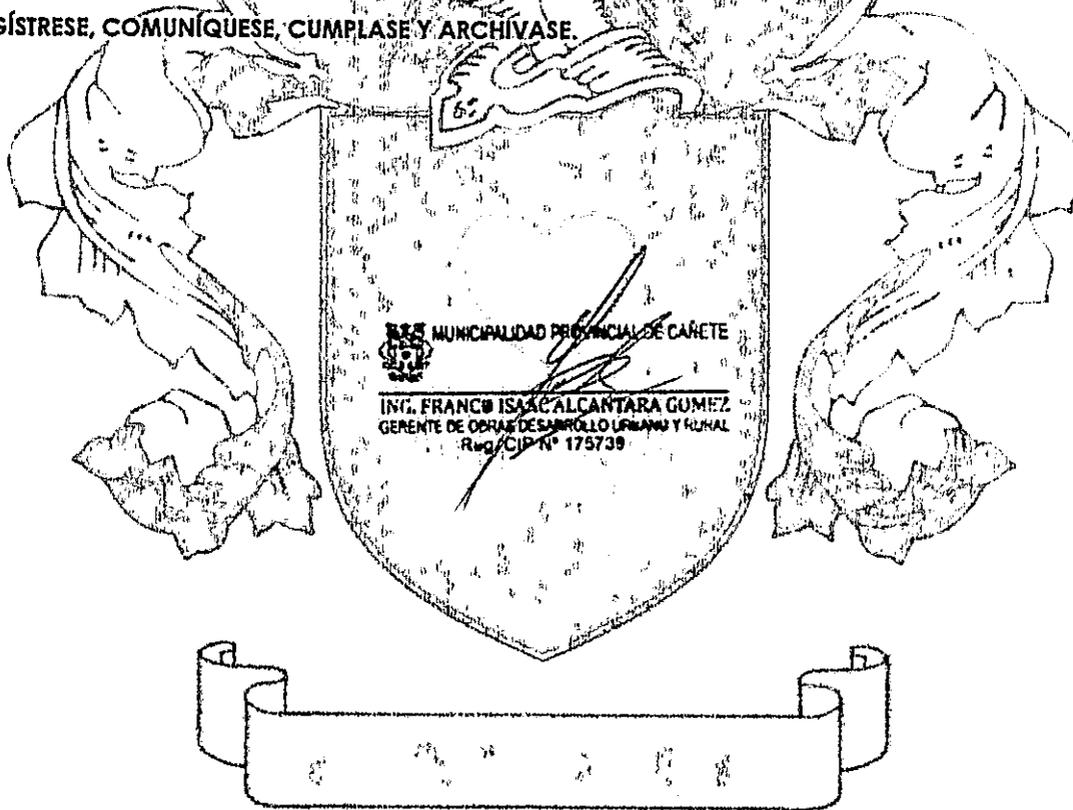
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°041-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.03.2021 solicitado por el administrado Sr. GONZALO GERMAÑA AGUIRRE ARRIZ identificado con DNI N°09140369, representante de AGRICOLA RINCONES SAC, del predio ubicado en el Anexo San Vicente de Azpitia, denominado San Andrés, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 4.28 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía, se por un camino carrozable de 8.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en el Planeamiento Integral.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019-JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 041-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº08076-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### **CERTIFICA:**

Según expediente Nº08076-2020, del predio ubicado en el Anexo San Vicente de Azpitia, denominado San Andrés, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y con un área inscrita de 4.28 Has, con una zonificación:

**ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)**- (uso eriazo) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

**REFERENCIA A VIAS**. - En cuanto a la vía, se ingresa por el camino carrozable con una sección vial de 8.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**AGRICOLA RINCONES S.A.C.**

Representado por

**GONZALO AGUIRRE ARRIZ**

DNI Nº09140369

San Vicente de Cañete, 10 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ARQ. JOSÉ ALBERTO ORCOW LAURA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

**Vigencia: 36 meses**

Nota:   
• La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.   
• Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno